



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

El suscrito Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, Presidente Municipal de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción I, 18, y 27, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 8, fracción III, inciso A), y 9, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 17, fracción I, 18, y 21, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; propone al Pleno del R. Ayuntamiento de Monterrey, la siguiente iniciativa Sobre Otorgamiento de Recompensa a los Ciudadanos; conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

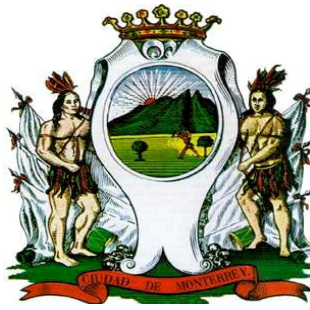
I.- Siendo la corrupción uno de los temas que más afecta y ofende tanto a la ciudadanía como al propio Municipio de Monterrey; es por lo que, y,

CONSIDERANDO

I.- Que según lo establecido por el artículo 162, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es responsabilidad del Ayuntamiento el proveer las medidas necesarias a efecto de que en circunstancia alguna su patrimonio se vea disminuido; correspondiéndole asimismo, garantizar una adecuada y eficiente prestación de los servicios públicos que la Ley le tienen encomendados, función anterior la cual se ve traducida desde luego en la seguridad patrimonial y jurídica de los ciudadanos, lo cual representa un requerimiento prioritario de la sociedad; es por lo que se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorgue una recompensa de \$25,000.00-veinticinco mil pesos 00/100 M.N., a la persona física o moral que mediante las pruebas correspondientes demuestre presuntos actos de corrupción cometidos por cualquier funcionario o servidor público del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

SEGUNDO.- La pruebas a que se hace alusión en el punto que antecede deberán ser exhibidas ante la Dirección Jurídica de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, mismas que serán validadas por el titular del área referida, quien una vez lo anterior solicitará a la Tesorería Municipal la entrega del numerario señalado en el punto primero.

TERCERO.- Con objeto de no inhibir el mecanismo de la recompensa, el nombre y demás datos personales del denunciante deberán clasificarse como reservados.

**ATENTAMENTE
Monterrey, Nuevo León, a 11 de febrero de 2010**

**C. ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRZÁBAL BRETÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY**

**C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**